

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 12 de julio de 2022, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintinueve de Julio de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2022-0652

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el demandante no dio cumplimiento al auto inadmisorio, en consecuencia, RECHAZASE la anterior demanda (Inciso 4, artículo 90 del Código General del Proceso).

De otra parte, en atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante y por encontrarse procedente, de conformidad con lo normado en el artículo 92 del C.G. del Proceso, se DISPONE:

- 1.- SE AUTORIZA el retiro virtual de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, dejando las constancias de rigor.
- 2.- Hecho lo anterior, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

1990

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 1 de agosto de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 059

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria